



CONSTANCIA N° 320

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 417 PRESENTADA POR DON **RONALD GUILLERMO GALINDO PALACIOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 71806634, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 232 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ROMELIA HERRERA CRUCES** A FAVOR DE: **VICTOR QUINTEROS Y OTRA**, CON FECHA 10 DE JULIO DE 1943, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CONSTANTINO FAJARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 704 AL 706, DEL TOMO II DEL BIENIO 1943 - 1944, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RONALD GUILLERMO GALINDO PALACIOS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 71806634 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2024 17:12:53-0500



J N° 301357

704

Diecinueve cueros

La gravado conforme a la ley de la materia es
 contenido de unta que celebra Lidubina Obliga
 con Palma H. de Felipe según minuta de la
 fecha de sus nacimientos cuarenta y tres. - Ya, min
 de Julio de sus nacimientos cuarenta y tres. -
 de Depósitos y Encargos Departamentos
 de Recaudación - b. Quijandria. - Un sello de la
 Rección Impuestos Directos - d. España. - Un
 sello de la Caja. - Sustituidos los cuarenta y tres
 del tenor, al feto resultados de esta escritura,
 por la lectura que de toda ella les hiciera, ante
 los testigos instrumentales señores don Antonio
 Galván, don Carlos A. Valle; que en virtud de las
 calidades de ley, se afirman, se certifican
 y la firman, de todo lo que se dijo, así como
 se entregan los certificados para el Registro
 Público.

Lidubina Obliga H.

Palma H. de Felipe

Antonio Galván

[Signature]

[Signature]

Diecinueve Docientos treinta y tres
 Cueros unta
 Doña Rosalía Herrera C.
 don Victor Quintana y otra

En Lima, a diez
 de Julio de sus
 nacimientos
 cuarenta y tres,
 ante mi escri
 tario y testigos



que al final se expresan, con presencia de una
parte, dona Romelia Herrera y Cruzes, coltera,
vecina de Uca, procede por su propio derecho,
y de la otra parte, don Victor Quinteros y Pala-
cios, coltero, agricultor, procede por su pro-
pio derecho como gestor de negocios de do-
ña Hortencia Sateld. Ramos, coltera, propie-
taria; con libreta de colteras vecinas noventa
y siete mil ciento cuarenta y cuatro, vecina de
Palpa, a quienes conyuga, mayores de edad,
hábiles para contractar e inteligentes en
el idioma castellano ya cumplidas las pres-
cripciones de los artículos treinta y ocho y treinta y
nueve de la Ley de Notariado de que certi-
fica, así como lo dispuesto en el artículo ce-
ntuno de la Ley del Registro de la Propiedad In-
mueble, solicitamos que elevase a escritura pú-
blica la siguiente minuta, la que con el
número ciento noventa y tres, a guisa de su le-
gajo por tener letra es como sigue: Minuta:
Tercer Notario. Sirvase extender en el Re-
gistro de Escrituras Públicas, una de multa
real y enajenación perpetua que pago ya Ro-
melia Herrera Cruzes a favor de Victor
Quinteros y de la señora Hortencia Sa-
teld de una finca urbana de mi propiedad
ubicada en esta ciudad, en la calle Tercera,
octava cuadra, signada con el número dos
ciento nueve y, antiguo con el quinien-
tes diecinueve modulos, bajo las siguientes



J N° 301359

705

Relaciones cívicas

líndens, por el Norte, con propiedad de Mol
hente y paraca, por el Sur, con la de doña
Beatriz de la Cruz; por el Oriente, con la de do
ña Carmen Estefi de Chacoliaya y por el Ponien
te, con la calle de Lima, con una area de cien
ta trece metros cuadrados, cuatro decímetros y
dos decímetros y cinco de milímetros la canti
dad de dos mil ochocientos sesenta y dos
claro tener recibidos a mi entera satisfac
ción, por lo que renuncio a la acción de di
noro no accilido y a cualesquiera otra que
puediera favorecerme en juicio o fuera de el
este bien lo adquirí yo la vendedora por
compra a don Estanislao Pradinet por escri
tura de seis de octubre de mil novecientos
treintaseis ante el Notario don Guillermo O.
Fernald, quien a su vez lo adquirí por
compra a don Ricardo Jimenez por escri
tura de cuatro de agosto de mil novecien
tos veintiocho ante el Notario Guzman
Fernandez de esta suerte pasa la finca des
crite al dominio y posesión de los compradores
con su area, lindero, entradas, salidas, usos,
aires, costumbres, servidumbres, servicia
de agua y servigio todo cuanto a la propie
dad se refiere, sin reserva ni limitacion
alguna, quedando obligada la vendedora
a la eviccion y saneamiento con arreglo a
ley, siendo el precio pactado el que legal
mente corresponde a lo vendido, por lo que



nos hacemos mutua gratificancia donación de
cualquier especie o diferencia que pudiese ac-
cruar, defendere e sustanciar de que no es-
te gravamen alguno que le afecte ni medida
fiscal que sustentando completamente li-
bre en sus condiciones para el comprador.
Todos los gastos que ocasionare elvar sola minu-
ta o escritura pública son de cuenta de los
compradores. Yo, Victor Quintana, declaro que
la presente compra la hago en mi mitad
para donar a Beatriz Cabello por encargo de
ella como sucesor de negocios. Ademas
usted señor Notario las cláusulas de ley y por
partes al Registro Público. Sea, a diez de Julio
de mil novecientos veintidós. Remedios Per-
era Crespo. Victor Quintana. Alcalá. Mi
nueva novecientos veintidós mil novecientos ve-
necientos. Caja de Depósitos y consignaciones
Departamento de Recaudación. Certificada de
Pago de Alcalá de Evaporaciones. Solo en
cierto caso. El señor Victor Quintana ha pa-
gado la cantidad de ciento doce pesos por el
cuatro por ciento sobre el capital de dos mil
ochocientos pesos con que está gravado con-
forme a la ley de la materia, el contrato de
venta que celebró Remedios Perera b. con Vi-
tor Quintana según minuta de la fecha de
mil novecientos veintidós. Sea, a diez
de Julio de mil novecientos veintidós. Caja
de Depósitos y consignaciones Departamento



OFICIO N° 301001

706

Atestados en

de Recaudación - S. Surfundia - Su cello de la
 Oficina Impuestos Directos - S. S. Gumarra - Su cello
 de la Jefatura - Sustancias los antecedentes de ste
 nos, plejeto y resultados de esta escritura, por
 la lectura que de toda ella les hizo, ante los
 testigos instrumentales señores don Luis Guene
 ra S. y Cilleuto Mendoz, que ovinen las ca
 lidades de ley, se afirmaron, se ratificaron
 y la firmaron; de todo lo que doy fe, así como
 se entregarlos certificados para el Registro

Ramela Herrera Cruces *Pastor auxiliar*

Luis Guenera Guidera *Liberto Mendez*

[Handwritten signature]

Número Doccientos, quinientos	En la a de
Veinte Remate - Lote # 35	de Julio
Supremo Gobierno	de mil nove
	cientos cua
Dr. Felix R. Bermudez B.	rentos, an
	te mi of Ma

taris y testigos que al final se usaron, acompa
 raron de una parte, el escribano don
 Augusto Rodriguez Kanari, casado, abogado, con
 liberto electoral quinientos noventa y cinco
 docientos ochenta y siete, otante, procede en nom
 bre y representación del Supremo Gobierno de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2024 17:02:43-0500